

CONVENIO ESPECIFICO N° 03

EN VALDIVIA, a del 2002. Entre la **DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE**, en adelante DIRECTEMAR, representada por el Vicealmirante Sr. Rodolfo CODINA Diaz, domiciliado en Errázuriz 537, Valparaíso y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, en adelante la **UNIVERSIDAD**, representada por su Rector Sr. Carlos AMTMANN Moyano, domiciliado en Independencia N° 641, Valdivia, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio Específico:

PRIMERO

Que los Oficiales de la Armada de dotación de la Gobernación Marítima de Valdivia y Reparticiones dependientes, accedan a la realización de Diplomados y de los cursos de Post Grado y Post Título que ofrece la Universidad Austral a través de las Facultades de Ingeniería u otros.

SEGUNDO

Complementar las actividades de cooperación mutua establecidas en el convenio marco suscrito por ambas Instituciones con Fecha 25 de Noviembre de 1994, para permitir:

- Que los Oficiales de la Armada de dotación de la Gobernación Marítima de Valdivia y reparticiones dependientes puedan acceder a la realización de Diplomados, de cursos de Post Grado y Post Título, siendo materias complementarias con la especialidad de Ingeniería y Litoral de la Armada de Chile.
- Evaluado el perfil académico de los Oficiales de la especialidad Litoral se determina las alternativas de opción a los citados cursos. Que serán impartidas en forma gratuita a los Oficiales por parte de la Universidad Austral.
- Armonizar y Reforzar los beneficios mutuos derivados del convenio marco de 1994, dando continuidad al proceso de transferencia tecnológico, entrenamiento, docencia y capacitación.

TERCERO

LAS ORGANIZACIONES RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN del presente proyecto serán:

- por parte de DIRECTEMAR, el Sr. Jefe del Departamento de Personal de la Dirección General del Territorio Marítimo y de MM., con domicilio en Errázuriz N° 537, Valparaíso.

- Por parte de la UNIVERSIDAD, la Facultad que corresponda, según el área académica correspondiente.

CUARTO

Las partes acuerdan además intercambiar información en forma de regular respecto al desarrollo del presente Convenio Específico en lo que respecta al rendimiento académico, requerimientos específicos y condiciones en la ejecución.

QUINTO

La UNIVERSIDAD hará centro de gravedad de los recursos humanos y materiales de los que dispone en su establecimiento, por parte DIRECTEMAR hará lo propio con sus recursos.

SEXTO

El presente convenio tendrá duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá poner término mediante aviso por carta certificada a la otra parte, con al menos un año de anticipación.

SEPTIMO

Este convenio se firmará en 04 ejemplares igualmente validos quedando 02 en su poder de cada una de las partes.

OCTAVO

La personería jurídica del Rector de la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE consta en Acta de Sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad celebrada el 26 de Junio, reducida a escritura pública con fecha 04 de Julio del 2002, otorgada ante el Notario Público de Valdivia Sra. Carmen Podlech y la del Director de la DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y MARINA MERCANTE en Decreto Supremo (M.) N° 149 del 22 de Octubre de 2001.

CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RODOLFO CODINA DIAZ
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO
MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE